

Núm. 143

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 15 de junio de 2013

Sec. IV. Pág. 30661

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 23030 ALICANTE

D. Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm. 000218/2013, N.I.G. 03065-66-2-2013-0000221, habiéndose dictado con fecha 17/05/2013 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de Concurso Abreviado Voluntario de acreedores de Anatom 2000, S.L., con domicilio en CIF nº B-53178927, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 1994, folio 97, Hoja A41742, representada por la Procuradora doña Yolanda Sánchez Orts.

Facultades del concursado: Intervención

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado don Juan Carlos Pareja Roca, colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Elche con domicilio postal en paseo de Monjo, 1,1, Elche (Alicante) y dirección de correo electrónica: jc-pareja@ortegapareja.com, para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes, desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Elche, 30 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130033757-1